



Resolución Directoral

N° 900429 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

08 NOV 2018

Lima,

VISTO: el Informe N° 900177-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

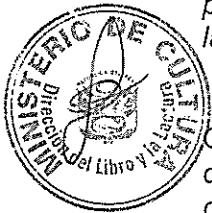
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país."*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.9 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede *"fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización"*;



Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las industrias culturales y las artes;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, incluye el 'Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil';

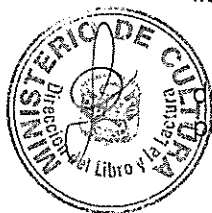
Que, con fecha 25 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil';

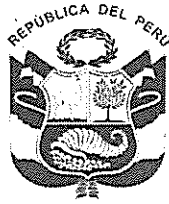
Que, mediante Resolución Directoral N° 900014-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 13 de setiembre de 2018, la Dirección del Libro y la Lectura declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil' establece que el Jurado, determina los proyectos a ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo a entregar y la sustentación correspondiente, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900281-2018-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de evaluación de fecha 19 de octubre del presente año, el Jurado elige a los beneficiarios e informa los resultados de la evaluación y otras incidencias del 'Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil';





Resolución Directoral

N° 9 00429 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado, declara a las personas naturales beneficiarias del presente concurso mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado Concurso, establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/. 64 000,00 (sesenta y cuatro mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean elegidos beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada uno de los beneficiarios no podrá exceder los S/ 8 000.00 (ocho mil y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo al citado numeral, el monto de S/.32,000.00 (treinta y dos mil y 00/100 Soles) correspondería a la Categoría 1: "Ayuda a proyectos creativos de libros de literatura infantil", y la suma de S/.32,000.00 (treinta y dos mil y 00/100 Soles) correspondería a la Categoría 2: "Ayuda a proyectos creativos de libros de literatura juvenil";

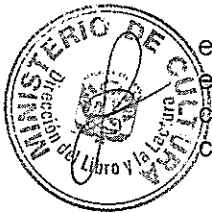
Que, los miembros del jurado consideraron que resulta aplicable lo dispuesto en el punto 9.5, numeral IX de las bases, donde se señala que en caso haya un excedente de estímulo económico en otras categorías del mismo concurso o en otros concursos, la Dirección del Libro y la Lectura podrá distribuirlo; de esta manera se cubrirá el monto a otorgar para las categorías en mención;

Que, mediante informe N° 177-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 07 de noviembre de 2018, la Dirección del Libro y la Lectura brinda conformidad a la propuesta de elección de ganadores del Jurado, teniendo en cuenta los excedentes de los concursos dirigidos al libro y la lectura para el año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693; Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Decreto Supremo N° 003-2018-MC; y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese como beneficiarios del "Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil"; en la



categoría 1 “Ayuda a proyectos creativos de libros de literatura infantil”, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Billy Braddy Romero Ricalde	Cusco	Nubes	S/ 8,000
2	Sandra Sofía Rospigliosi Navarrete	Lima	Las navegantas	S/ 8,000
3	María del Rosario Cardeña Tintaya	Arequipa	La calle de los objetos perdidos	S/ 8,000
4	Sheila Norma Alvarado Peña	Lima	ABC de la biodiversidad en el Perú	S/ 8,000
5	Walter Alejandro Gamarra Castañeda	Lima	Máquinas en el Perú y las historias que cuentan: Bomberos	S/ 8,000
6	Rebeca Urbina Balbuena	Lima	Algo Azul	S/ 8,000
7	Michael Arturo Rodríguez Tincopa	Lima	Cuentos de animales del Perú en peligro de extinción: El cocodrilo de Tumbes	S/ 8,000
8	Josué Sergio Majino Bernardo	Huánuco	Malva	S/ 8,000
9	José Luis Torres Vitolas	Lima	Todo queda en casa	S/ 8,000
10	Lucero del Castillo Ames	Lima	¿Por qué no se caen las estrellas? [y más preguntas científicas que hacen las niñas curiosas]	S/ 8,000
11	Daniel Wilfredo Contreras Medina	Lima	Días de museo	S/ 8,000
12	Gloria Mercedes Castellanos Ramos	Lima	¿Quién me quitó mi sofá?	S/ 8,000
13	Erika Daphne Stockholm Ruiz	Lima	Abracadabra, sin leche de cabra	S/ 8,000
14	Marco Antonio Román Encinas	Lima	La niña de los cuentos narrados en verso	S/ 8,000
15	Tilsa Anahí Otta Vildoso	Lima	Ideario. Ejercicios para imaginar y jugar	S/ 8,000



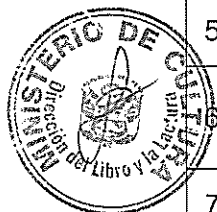


Resolución Directoral

N° 900429 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo 2°.- Declárese como beneficiarios del "Concurso para apoyar proyectos creativos de autoras y autores de libros de literatura infantil y juvenil"; en la categoría 2 "Ayuda a proyectos creativos de libros de literatura juvenil", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Procedencia	Título del proyecto	Monto del premio S/.
1	Carlos Alberto Zevallos Carrillo	Lima	Otaking. Al encuentro de un universo	S/ 8,000
2	Aarón Abel Asmat Aranda	Lima	Blanco como la sangre	S/ 8,000
3	Juan José Cavero Benites	Lima	Prisioneros 1879	S/ 8,000
4	Manuel Rodrigo De La Barra Chávez	Lima	Víctor Inuma: investigador intercultural (Tomo I y II)	S/ 8,000
5	Oscar Ernesto Barriga Bernedo	Arequipa	Nazca, Guerrero del desierto	S/ 8,000
6	Eduardo Martín del Carmen Recoba Martínez	Lima	El pequeño inca	S/ 8,000
7	Stanley Vega Requejo	Lambayeque	El chico que no gastaba los zapatos	S/ 8,000
8	Juan Manuel Chávez Rodríguez	Lima	Noble Nobel	S/ 8,000
9	Alex Félix Ginés Vega	Huánuco	Pollito zombie	S/ 8,000
10	Herman Enrique Schwarz Ocampo	Lima	El misterio de los fotografías anónimos en el chifa (Una investigación para lectores inquietos)	S/ 8,000
11	Ivan Conrad Cárdenas Alva	Lima	Los viajes de Cañawita	S/ 8,000
12	José Manuel Loayza Guzmán	Lima	Relatos del mañana - Capítulo 1: El carbunco	S/ 8,000



Artículo 3°.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo 4°.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'F' followed by a series of connected loops and a horizontal line at the end.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General